



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 092 -2020 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 16 MAR. 2020



VISTOS:

El Proveído Gerencial N° 1215 de fecha 27/02/2020, el Informe N° 162-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 26/02/2020, el Informe N° 061-2020-GR.APURIMAC/GG/CSPAD.PPA de fecha 26/02/2020, el Informe N° 002-2020- GRAP/DRSLTPI/I.O-AJCH de fecha 25/02/2020, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, en fecha 31/12/2015 el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial Regional N° 034-2015-GR.APURIMAC/GRDE, documento mediante el cual, aprueba el expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”, con presupuesto total de S/ 13'003,457.36 soles;

Que, el Ing. Cosme Lancho Medina – Residente de Obra, emite pronunciamiento sobre el expediente de ampliación presupuestal N° 1, por actualización de costos del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”, en el cual señala, entre otros; lo siguiente: (ver informe)

SUSTENTO PARA LA ACTUALIZACION DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO.

- Los trabajos de mano de obra calificada y no calificada que se vienen realizando en los diferentes frentes o comunidades son propias de CONSTRUCCION CIVIL, dichos trabajos se ejecutan en la parte rural hasta una altura variable desde los 2100 hasta los 4000msnm.
- Los costos de mano de obra, correspondiente a horas- hombre (H-H) planteadas en el expediente original aprobado bajo acto resolutivo datan desde el año 2015, a costos de vida y gastos en la canasta familiar en la actualidad, por lo cual existe desinterés y evasión del personal para ocupar un puesto laboral.
- Dicho sustento se encuentra enmarcado en la directiva General para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa (EPD) numeral 11.2.8 las cuales son causales directas para la actualización de costos del expediente técnico en la que corresponde a la mano de obra del personal obrero y equipo técnico.

CONCLUSIONES y recomendaciones.

CONCLUSIONES

Los costos actualizados corresponden al saldo de partidas por ejecutar, para lo cual se tiene como referencia el informe de corte de obra al mes de diciembre del 2019 en lo que corresponde a los componentes de costo directo recalculado de acuerdo a la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°606-2019- GR.APURIMAC/GR y los costos del plantel técnico correspondiente a los componentes de gastos generales, costo de monitoreo y





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”



liquidación de obra se ha calculado de acuerdo al DECRETO REGIONAL N°001-2020-GR.APURIMAC/GR, para lo cual se ha realizado el presupuesto analítico cuyo resumen se detalla de la siguiente manera.

RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL COSTO DIRECTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO -2020				
	COSTO MANO DE OBRA SEGÚN EXP. TECNICO APROBADO	COSTO MANO DE OBRA SEGÚN EXP. CORTE DE OBRA (2019)	COSTO MANO DE OBRA SEGÚN ACTUALIZACION DE PRESUPUESTO	COSTO MANO DE OBRA REQUERIDO
COSTO DIRECTO	S/. 4,520,580.13	S/. 2,049,117.58	S/. 2,514,547.82	S/. 465,430.24
RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO ACTUALIZADO DEL PROYECTO -2020				
	PRESUPUESTO SEGÚN EXP. TECNICO APROBADO	PRESUPUESTO ANALITICO SEGÚN CORTE DE OBRA (2019)	PRESUPUESTO ANALITICO SEGÚN ACTUALIZACION DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA REQUERIDO
GASTOS GENERALES	S/. 661,985.21	-S/. 28,936.65	S/. 402,755.76	S/. 431,692.41
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 205,130.00	-S/. 25,226.53	S/. 131,098.56	S/. 156,325.09
GASTOS DE CAPACITACION	S/. 351,605.49	S/. 245,116.44	S/. 28,572.75	S/. 28,572.75
GASTOS DE MITIGACION AMBIENTAL	S/. 257,253.90	S/. 183,787.88	S/. 28,572.75	S/. 28,572.75
GASTOS DE GESTION Y MONITOREO	S/. 53,673.50	-S/. 15,055.56	S/. 32,774.64	S/. 47,830.20
LIQUIDACION DE PROYECTO	S/. 27,197.00	S/. 27,197.00	S/. 23,082.50	S/. 4,114.50
COSTO TOTAL	S/. 6,077,425.23	S/. 2,436,000.16	S/. 3,161,404.78	S/. 1,162,537.94

El monto recorrido para la conclusión de las partidas del saldo de obra con referencia a la mano de obra calificada y no calificada (costo directo) corresponde a la suma de 465,430.24 soles y con respecto a los gastos generales la suma de 697,107.70 de los cuales el monto total querido asciende a **1'162,537.94** soles.

De acuerdo a los costos actualizados de mano de obra calificada y no calificada corresponde a los responsables de la ejecución de la obra hacer cumplir los rendimientos estipulados en el expediente técnico y los normados por el régimen de construcción civil, dado que no existirá justificación alguna de reclamo por parte de los trabajadores de obra.

RECOMENDACIONES:

Siendo objetivo principal del estado concluir las obras de comunidad se pone manifiesto que para conclusión satisfactoria de la ejecución de la obra se requiere la suma de **1'162,537.94** soles, de acuerdo a la actualización de costos efectuada detallados en cuadro N°01.

Los costos actualizados se encuentran enmarcados en los documentos anexos al expediente de actualización, por lo tanto se recomienda permitir la información a las áreas pertinentes para conocimiento, evaluación, aprobación y fines.

De acuerdo a los antecedentes del informe se sugiere que por intermedio de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac se IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS para el pago a los Trabajadores personal obrero que corresponden al Costo Directo así como a los profesionales y técnicos que corresponden a los costos Indirectos en las escalas aprobadas para el periodo 2020, de igual forma se realice el pago del reintegro correspondiente al mes de enero del presente año. (El subrayado es agregado)

De igual forma se recomienda que la nueva estructura del presupuesto se apruebe mediante acto resolutivo que valide dichos incrementos y se registre en el banco de inversiones del sistema Invierte Pe.

Que, en fecha 25/02/2020 el Ing. Amilcar Juarez Choque – Inspector de Obra, emite el Informe N° 002-2020-GRAP/DRSLTPI/I.O/AJCH, dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; Informe Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”**; en el cual señala la justificación técnica a lo requerido, señalando lo siguiente: (ver informe)





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CUADRO COMPARATIVO DE COSTO INICIAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL Y EL COSTO ACTUALIZADO DESDE EL INFORME DE CORTE DEL 31-12-2019 AL 31-12-2020

092

RÉSUMEN DE PRESUPUESTO DEL COSTO DIRECTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO -2020

	COSTO MANO DE OBRA SEGÚN EXP. TÉCNICO APROBADO	COSTO MANO DE OBRA SEGÚN EXP. CORTE DE OBRA (2019)	COSTO MANO DE OBRA SEGÚN ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO	COSTO MANO DE OBRA REQUERIDO
COSTO DIRECTO	S/. 4,520,580.13	S/. 2,049,117.58	S/. 2,514,547.82	S/. 465,430.24

RÉSUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO ACTUALIZADO DEL PROYECTO -2020

	PRESUPUESTO SEGÚN EXP. TÉCNICO APROBADO	PRESUPUESTO ANALÍTICO SEGÚN CORTE DE OBRA (2019)	PRESUPUESTO ANALÍTICO SEGÚN ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA REQUERIDO
GASTOS GENERALES	S/. 661,985.21	-S/. 28,936.65	S/. 402,755.76	S/. 431,692.41
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 205,130.00	-S/. 25,226.53	S/. 131,098.56	S/. 156,325.09
GASTOS DE CAPACITACION	S/. 351,605.49	S/. 245,116.44	S/. 28,572.75	S/. 28,572.75
GASTOS DE MITIGACION AMBIENTAL	S/. 257,253.90	S/. 183,787.88	S/. 28,572.75	S/. 28,572.75
GASTOS DE GESTION Y MONITOREO	S/. 53,673.50	-S/. 15,055.56	S/. 32,774.64	S/. 47,830.20
LIQUIDACION DE PROYECTO	S/. 27,197.00	S/. 27,197.00	S/. 23,082.50	S/. 4,114.50
COSTO TOTAL	S/. 6,077,425.23	S/. 2,436,000.16	S/. 3,161,404.78	S/. 1,162,537.94

La variación es concordante a los cambios propuestos y **SE RECOMIENDA LA APROBACIÓN CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 POR ACTUALIZACION DE COSTOS DE EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION N° 01-2020** del Monto del Expediente técnico que se acompaña según corresponda.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Cabe indicar la presente actualización va en cumplimiento al DECRETO REGIONAL N°01-2020-GR.APURIMAC/GR. Se cuenta con el acuerdo de directorio de Gerentes Regionales, quienes acuerdan modificar la escala de personal contratado a plazo determinado y Resolución Ejecutiva Regional N°608-2019-GR.APURIMAC/GP que APRUEBA el nuevo cálculo de costo hora hombre lo cual **SI IMPLICARA INCREMENTO DE PRESUPUESTO**

OPINION DE LA PROCEDENCIA

El Expediente de Actualización de Costos se sustenta bajo el DECRETO REGIONAL N°01-2020-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N°608-2019-GR.APURIMAC/GP. El presupuesto del Expediente Técnico Original es S/.13'003,457.36 y El presupuesto del Expediente Actualizado con metrados restantes hasta la culminación del proyecto cuya necesidad es S/. 1'162,537.94

Porcentaje de incidencia:

Monto del Expediente Original : 13'003,457.36
 Necesidad del Expediente con actualización de costos : 1'162,537.94
 Diferencia con original y actualización de costos : 1'162,537.94
 Incidencia : 1'162,537.94/13'003,457.36)x100 = 8.94 %

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El presupuesto total del Expediente Técnico Inicial asciende a la suma de S/ 13'003,457.36
- El presupuesto del Expediente con actualización de costos asciende a la suma de S/ 1'162,537.94.
- El porcentaje de incidencia es de 8.94 %.
- Con la propuesta del Expediente con actualización de costos del residente de Obra dará solución total al proyecto como menciona en su documento de presentación.
- El tiempo de ejecución del Proyecto culmina el 31-12-2020.
- Se **aprueba la Actualización de costos del Expediente Técnico en fase de ejecución N° 01-2020** sustentado a través del Expediente técnico de actualización de costos.
- Por Antecedentes suscitados e informe de sustento de la referencia se sugiere que por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac se **IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS** para que a partir del presente mes de enero se realice el pago a los trabajadores obreros (Costo Directo) y los profesionales y los técnicos (costos Indirectos) con las nuevas escalas aprobadas para el periodo 2020. Así mismo se realice el pago del reintegro correspondiente al me de enero teniendo en cuenta la actualización de costos se realiza a partir del mes de enero.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



- Así mismo es preciso recomendar que la nueva estructura de presupuestos sea aprobada mediante resolución que valide dichos incrementos y se registre en el banco de inversiones del Sistema Invierte Pe.

Que, en fecha 26/02/2020 el Ing. Pavel Peralta Azcue – Coordinador de Supervisión de Proyectos por administración Directa, emite el Informe N° 061-2020-GR.APURIMAC/GG/CSPAD.PPA dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; en el cual luego del análisis realizado, emite opinión favorable y justificación técnica y concluye señalando: (ver informe)

ANALISIS:

(...) Conforme a lo descrito en el literal anterior (A. Datos del Proyecto), este proyecto se viene ejecutando desde el Año 2016, es así que tras la implementación y/o formulación de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°608-2019-GR.APURIMAC/GR** de fecha **02 de Octubre de 2019**, documento a través del cual se implementa el Nuevo Costo Hora- Hombre para el personal de Obra, así como la emisión del **DECRETO REGIONAL N°001-2020-GR.APURIMAC/GR** de fecha **24 de Febrero de 2020**, documento que aprueba el Nuevo Cuadro de Escala del Personal Contratado a Plazo Determinado, se procede a realizar la actualización del Costo del Proyecto referenciado.

Por lo descrito anteriormente, del Expediente es recepcionado por esta Coordinación, expresándose la **Ampliación Presupuestal** a través del siguiente Cuadro:

DESCRIPCIÓN	COSTO SEGÚN RESOLUCIÓN APROBADO DE EXP. TÉCNICO	INCREMENTO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
COSTO DIRECTO	11,244,675.97	465,430.24	11,710,106.21
GASTOS GENERALES	661,986.00	431,692.41	1'093,678.41
GASTOS DE SUPERVISIÓN	205,130.00	156,325.09	361,455.09
EXPEDIENTE TÉCNICO	201,935.50	0.00	201,935.50
CAPACITACIÓN Y ASIST. TEC.	351,605.49	28,572.75	380,178.24
MITIGACIÓN AMBIENTAL	257,253.90	28,572.75	285,826.65
GASTOS DE GESTIÓN Y MONIT.	53,673.50	47,830.20	101,503.70
LIQUIDACIÓN DE OBRA	27,197.00	4,114.50	31,311.50
TOTAL	13,003,457.36	1,162,537.94	14,165,995.30

Cuadro N°02, Desagregado de Actualización de Costos

Tomando en consideración el **Cuadro N°02, Desagregado de Actualización de Costos** se debe precisar que esta modificación muestra una variación en la Estructura del Presupuesto, los mismos que afectan a los siguientes Componentes: **COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA, MITIGACIÓN AMBIENTAL, GASTOS DE GESTIÓN Y MONITOREO** y **LIQUIDACIÓN DE OBRA**, las variaciones descritas a los componentes mencionados representan un Incremento Presupuestal que asciende a un monto de **SI. 1, 162,537.94**.

Se debe precisar que respecto al componente de **COSTO DIRECTO** el expediente de **Ampliación Presupuestal N°01 por Actualización de Costos** sustenta la variación de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

092



DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA
COSTO DIRECTO	11,244,675.97	11,710,106.21	465,430.24

Cuadro N°03 – Detalle de Actualización – Componente COSTO DIRECTO

De acuerdo a lo descrito en el **Cuadro N°03 - Detalle de Actualización – Componente COSTO DIRECTO** se especifica que el expediente de Actualización del proyecto en referencia toma en consideración como fecha de Corte el mes de **Diciembre de 2019**, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Unidad Ejecutora, así como las dependencias a fines a la ejecución del proyecto, se toma como base la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR** y principalmente la **base legal** presente en la misma, por lo que la actualización se da al Saldo por Ejecutar para el presente Año a partir del mes de Enero de 2020. La **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR** describe los siguientes montos para realizar la actualización del Presupuesto:

REMUNERACION H-H	ACTUALIZADO 2019-2020
OPERARIO	S/. 23.80
OFICIAL	S/. 18.84
PEON	S/. 17.01

Cuadro N°04 – Detalle de Horas Hombre

Por lo descrito anteriormente, el Expediente de actualización describe un Incremento Presupuestal en el Rubro de **COSTO DIRECTO** que asciende al monto de **S/. 465,430.24**

En conformidad a lo descrito en el numeral N°01 de la presente sección se tiene variación en cuanto a los demás componentes del Presupuesto, el Componente de **GASTOS GENERALES** se sustenta tras la anexión de su desagregado del **Presupuesto Analítico**.

Este **Desagregado** se da en torno a la Ejecución pendiente hasta la conclusión del proyecto, considerándose desde el mes de Enero de 2020, por lo descrito se detalla lo siguiente:

GASTOS GENERALES	1'093,678.41	661,986.00	431,692.41
-------------------------	---------------------	-------------------	-------------------

Cuadro N°05 – Detalle de Variación de Gastos Generales

En torno a lo descrito en el párrafo anterior, los responsables del proyecto solicitan como Incremento Presupuestal en referencia a **GASTOS GENERALES** el monto de **S/ 431,692.41**.

Otro de los componentes de la Estructura del Presupuesto que se ve afectado por la Actualización del mismo es el de **GASTOS DE SUPERVISIÓN**, para tal fin la documentación sustentatoria presente para este rubro al igual que en el anterior se da través de la **anexión del Presupuesto Analítico** correspondiente.

Este documento se da a partir de la Ejecución pendiente para el presente Año Fiscal hasta la culminación del plazo de Ejecución en el año 2020, por lo que se tiene:

COMPONENTE	COSTO ACTUALIZADO TOTAL HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	INCREMENTO PRESUPUESTAL
GASTOS DE SUPERVISIÓN	361,455.09	205,130.00	156,325.09

Cuadro N°06 – Detalle de Variación de Gastos de Supervisión.

En torno a lo descrito en el párrafo anterior, los responsables del proyecto solicitan como Incremento Presupuestal en referencia a este Componente (**GASTOS DE SUPERVISIÓN**) el monto de **S/ 156,325.09**.

El Componente de **CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**, ha sido considerado dentro de aquellos que sufren incremento Presupuestal, esto en torno a las consideraciones que se tuvieron y a las evaluaciones





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



realizadas por los responsables del proyecto, es así que sustentan la misma a través de la anexión del **Presupuesto Analítico** Correspondiente, el mismo que contempla hasta la culminación de la Ejecución en el presente Año 2020, la misma se expresa a través del siguiente Cuadro:

COMPONENTE	COSTO ACTUALIZADO TOTAL HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	INCREMENTO PRESUPUESTAL
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	380,178.24	351,605.49	28,572.75

Cuadro N°07 – Detalle de Variación de Gastos de Supervisión.

En torno a lo descrito en el párrafo anterior, los responsables del proyecto solicitan como Incremento Presupuestal en referencia a este Componente (**CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**) el monto de **S/ 28,572.75**.

Para el componente de **MITIGACIÓN AMBIENTAL** al igual que los descritos anteriormente sufre variación, para tal fin, la documentación presente en el expediente de **Actualización de Costos** se representa a través de la anexión del **Presupuesto Analítico** correspondiente.

La actualización guarda estricta relación entre el Monto aprobado inicialmente y al monto actualizado que se necesita hasta la culminación del proyecto, mostrándose el siguiente detalle:

COMPONENTE	COSTO ACTUALIZADO TOTAL HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	INCREMENTO PRESUPUESTAL
MITIGACIÓN AMBIENTAL	285,826.65	257,253.90	28,572.75

Cuadro N°08 – Detalle de Variación de Gastos de Supervisión

Los responsables del proyecto solicitan como Incremento Presupuestal en referencia a este Componente (**MITIGACIÓN AMBIENTAL**) el monto de **S/ 28,572.75**.

El Componente de **GASTOS DE GESTIÓN Y MONITOREO**, sufre variación en cuanto al Presupuesto aprobado inicialmente, de acuerdo a las consideraciones que se tuvieron y a las evaluación realizada por los responsables del proyecto, sustentan la misma a través de la anexión del **Presupuesto Analítico** correspondiente, el mismo que se contempla hasta la culminación de la Ejecución en el presente Año 2020, expresándose lo siguiente:

COMPONENTE	COSTO ACTUALIZADO TOTAL HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	INCREMENTO PRESUPUESTAL
GASTOS DE GESTIÓN Y MONITOREO	101,503.70	53,673.50	47,830.20

Cuadro N°09 – Detalle de Variación de Gastos de Supervisión.

En torno a lo descrito en el párrafo anterior, los responsables del proyecto solicitan como Incremento Presupuestal en referencia a este Componente (**GASTOS DE GESTIÓN Y MONITOREO**) el monto de **S/ 47,830.20**.

Otro de los componentes de la Estructura del Presupuesto que se ve afectado por la Actualización del mismo es el de **LIQUIDACIÓN DE OBRA**, para tal fin la documentación presente para este Rubro en cuanto al sustento del expediente de **Actualización de Costos** se da a través de la anexión del **Presupuesto Analítico** correspondiente a este componente.

Así mismo se recalca que la actualización toma en consideración la **totalidad** de la **Ejecución** de este **componente** dado que a la fecha no ha tenido ejecución alguna considerándose la situación actual del proyecto, en torno a lo descrito en el párrafo anterior, los responsables del proyecto solicitan como Incremento Presupuestal en referencia a este Componente (**LIQUIDACIÓN DE OBRA**) el monto de **S/ 4,114.50**.

Las variaciones expresadas en los párrafos anteriores a los Componentes: **Gastos Generales, Gastos De Supervisión, Capacitación Y Asistencia Técnica, Mitigación Ambiental, Gastos De Gestión Y Monitoreo**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

092



Y Liquidación De Obra, se sustentan de acuerdo a lo descrito en el Expediente de Actualización de Costos, el incremento de cada uno de estos Componentes se da conforme a lo descrito en el **DECRETO REGIONAL N°001-2020-GR.APURIMAC/GR** de fecha **24 de Febrero de 2020**, documento que aprueba el **Nuevo Cuadro de Escala del Personal Contratado a Plazo Determinado**.

En referencia a la documentación anexada como sustento en el presente Expediente en evaluación (**Actualización de Costos**) así como los datos e información expresada en su **TOTALIDAD** cuentan con la **VISACIÓN EXPRESA** por parte del **RESIDENTE DE OBRA** – Ing. Cosme Lancho Medina y por el **INSPECTOR DE OBRA** – Ing. Amílcar Juárez Choque en **SEÑAL DE CONFORMIDAD** y **APROBACIÓN** al sustento técnico presente expediente de Actualización de Costos.

Tomando como base la descripción realizada en los párrafos anteriores, se debe precisar que el porcentaje de incidencia de la **Ampliación Presupuestal N°01 por Actualización de Costos** del proyecto en mención obedece al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	S/. 13,003,457.36
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01	S/ 14,165,995.30
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01	S/ 1,162,537.94
TOTAL DE MODIFICACIONES (INCREMENTO PRESUPUESTAL)	S/ 1,346,581.97
PORCENTAJE DE INCIDENCIA – EXP. TECNICO DE PROYECTO	8.94%

Cuadro N°10, Porcentaje de Incidencia

Por lo que el Porcentaje de Incidencia representa el **8.94%** con referencia al Monto del Expediente Técnico aprobado inicialmente

CONCLUSIONES:

En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados así como la documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** así como la **APROBACIÓN** emitida por parte del **Inspector de Obra** – Ing. Amílcar Juárez Choque a través del documento de la referencia **INFORME N°02-2020-GRAP/DRSLTPI/IO-AJCH** de fecha **25 de Febrero de 2020**, así como lo descrito por el **Residente de Obra** – Ing. Cosme Lancho Medina a través de la **CARTA N°001-2020-RO/CLM** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)** en **FASE DE EJECUCIÓN** del proyecto en referencia con base al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO SEGÚN RESOLUCIÓN APROBADO DE EXP. TECNICO	INCREMENTO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
COSTO DIRECTO	11,244,675.97	465,430.24	11,710,106.21
GASTOS GENERALES	661,986.00	431,692.41	1'093,678.41
GASTOS DE SUPERVISIÓN	205,130.00	156,325.09	361,455.09
EXPEDIENTE TÉCNICO	201,935.50	0.00	201,935.50
CAPACITACIÓN Y ASIST. TEC.	351,605.49	28,572.75	380,178.24
MITIGACIÓN AMBIENTAL	257,253.90	28,572.75	285,826.65
GASTOS DE GESTIÓN Y MONIT.	53,673.50	47,830.20	101,503.70
LIQUIDACIÓN DE OBRA	27,197.00	4,114.50	31,311.50
TOTAL	13,003,457.36	1,162,537.94	14,165,995.30

Se recalca que lo detallado en el cuadro anterior (**Cuadro N°11, Detalle Final - Actualización de Costos**), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Residente de Obra** – Ing. Cosme Lancho Medina y el **Inspector de Obra** – Ing. Amílcar Juárez Choque, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del **INVIERTE.PE** y en la **Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR**, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA GENERAL** para que proceda con los trámites correspondientes así como el registro respectivo de la **Ampliación Presupuestal N°01 Por Actualización De Costos (Incremento Presupuestal – Costos Directos E Indirectos)** de manera que se **continúe con el procedimiento correspondiente** para la aprobación **vía Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y a la conformidad expresada por el Inspector de Obra, tal como se detalla en el presente Informe.

Que, en fecha 26/02/2020 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 162-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORLSLTPI, dirigido al Gerente General Regional, en el cual señala, teniendo en consideración el Informe de Coordinación y demás antecedentes, **ratificada opinión favorable a la ampliación presupuestal N° 01**, por actualización de costos (Incremento Presupuestal- Costos Directos e Indirectos) del Proyecto en mención, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, en fecha 27/02/2020 el Gerente General Regional emite el Proveído Gerencial N° 1215; mediante el cual remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el expediente sobre Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, en fase de ejecución, para su aprobación vía acto resolutivo según normativa vigente;

Que, debemos de tener en consideración la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre **"Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"**, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, **en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"**;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.**" (Lo subrayado es nuestro);

Que, a su vez el **Decreto de Urgencia N° 014-2019** – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en su Artículo 4° numeral 4.2, prescribe: **"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**. considerando además lo establecido por la Ley N° 30381 - Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, norma cuyo objeto es agilizar las transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: **"33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar /os registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

092



en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, del mismo modo lo dispuesto por: La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "**Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, en fecha 24/02/2020, la Gobernación Regional emite el Decreto Regional N° 001-2020-GR-APURIMAC/GR, mediante el cual decreta aprobar la nueva "**ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**" disponiendo que sea de aplicación y cumplimiento para la elaboración de los nuevos estudios de inversión y pre inversión, para la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos y/u obras, o documentos en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considerados en el programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, **así como para los proyectos de inversión que están en Proceso de Ejecución a fin de actualizar los costos profesionales y Técnicos del Gobierno Regional de Apurímac**; asimismo deja sin efecto todos los extremos del Decreto Regional N° 002-2019-GR-APURIMAC/GR, de fecha 26/11/2019;

Que, estando al contenido de los actuados se tiene el Registro de Modificaciones establecido en el Formato de Registro de Modificaciones, en el marco del Formato N° 08-A del Banco de Inversiones, consecuentemente, de lo esgrimido en los párrafos antecesores, y en el marco del cumplimiento de la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, *Ut Supra* para efectos de formalizar bajo acto resolutivo la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**", en fase de ejecución;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC**" en fase de ejecución, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los **informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de la Obra del Proyecto, Inspector de Obra, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión** y Profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. Este expediente tiene como sustento legal, la **Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR**, denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".
4. Asimismo, tiene como sustento legal **Decreto Regional N° 001-2020-GR-APURIMAC/GR**, mediante el cual decreta aprobar la nueva "**ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**".

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del **Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 811 HUANIMA, DEL**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



DISTRITO DE CURAHUASI PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC" en fase de ejecución, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, Informes Técnico y Opiniones favorables de procedencia por parte del Residente de Obra, del Supervisor de Obra, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa y del Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos.

Por lo que, en atención a los señalado ut supra, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC" en fase de ejecución.

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC" en fase de ejecución, por el **monto de S/ 1'162,537.94** (Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Siete con 94/100 soles), ejecutado por la modalidad de Administración Directa; de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO SEGÚN RESOLUCIÓN APROBADO DE EXP. TÉCNICO	INCREMENTO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
COSTO DIRECTO	11,244,675.97	465,430.24	11,710,106.21
GASTOS GENERALES	661,986.00	431,692.41	1'093,678.41
GASTOS DE SUPERVISIÓN	205,130.00	156,325.09	361,455.09
EXPEDIENTE TÉCNICO	201,935.50	0.00	201,935.50
CAPACITACIÓN Y ASIST. TEC.	351,605.49	28,572.75	380,178.24
MITIGACIÓN AMBIENTAL	257,253.90	28,572.75	285,826.65
GASTOS DE GESTIÓN Y MONIT.	53,673.50	47,830.20	101,503.70
LIQUIDACIÓN DE OBRA	27,197.00	4,114.50	31,311.50
TOTAL	13,003,457.36	1,162,537.94	14,165,995.30

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER las acciones necesarias para que se realice el pago de los trabajadores obreros (Costo Directo), bajo los parámetros y consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, así como de los profesionales, y técnicos (costos indirectos) con la nueva escala de personal Contratado a Plazo Determinado de proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, por intermedio de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

092



ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, al Residente Obra, al Inspector de Obra, al Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Profesionales asignados al Proyecto de Inversión Pública antes detallado, para su conocimiento y fines de ley

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Rosa Olinda Bejar Jimenez

**ECON. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

ROB/JGG.
NCZ/DRAJ.
IAZV/ABOG.

